

Decreto N° 2709, que concede incorporación a la Asociación “Voluntariado del Museo de las Casas Reales”.

9434

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2709

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la Asociación “Voluntariado del Museo de las Casas Reales”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 6 de julio de 1976. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada Asociación efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero de mil novecientos **setenta y siete; años 13<sup>os</sup>** la Independencia y 114<sup>os</sup> de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER